



OFICIO N°: 1014/2021

ANT.: 1) Resolución Exenta N°2.074, de 9 de marzo de 2021.
2) Resolución Exenta N°2.262, de 17 de marzo de 2021, cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial de 24 de marzo de 2021.

MAT.: Informa procedimiento para acceder a las bonificaciones y bonos de incentivo al retiro voluntario para quienes resulten beneficiarios de los mismos de conformidad a lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley N°21.306.

SANTIAGO, 05/04/2021

DOCUMENTO ELECTRONICO

**DE : MARIA PAZ TRONCOSO PULGAR
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**

A : SEÑOR ALCALDE MUNICIPALIDAD DE LA FLORIDA

SEÑOR ALCALDE MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO

SEÑOR ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TALCA

SEÑOR ALCALDE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA

1. Como es de vuestro conocimiento, el artículo 47 de la Ley N°21.306 dispone que “Los funcionarios y funcionarias municipales y los trabajadores de los cementerios municipales, que habiendo postulado al proceso de los cupos correspondientes al año 2018 de la ley N° 21.135, y que hayan pasado a integrar en forma preferente el listado de seleccionado de dicho proceso conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la citada ley, correspondiéndoles el beneficio en los años siguientes, podrán acceder anticipadamente al cupo respectivo siempre que tengan la condición de enfermos terminales debidamente certificado por el médico tratante. El número máximo de cupos a anticipar serán 61, los cuales serán descontados de las anualidades que hubieren correspondido al respectivo beneficiario. A partir de la publicación de esta ley, la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo podrá asignar anticipadamente los cupos antes indicados, siempre que la municipalidad remita a dicha Subsecretaría el certificado emitido por el médico tratante, visado por el secretario municipal”.

2. En ese contexto, y en virtud de los principios de celeridad, eficiencia y eficacia que rigen los actos de la Administración, esta Subsecretaría dictó la Resolución Exenta N°2.074, de 2021, por la que se individualizan los primeros cuatro beneficiarios de los 61 cupos previstos en el anotado artículo 47, cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial el día 24 de marzo de 2021.

3. Ahora bien, para materializar el acceso a los beneficios de incentivo al retiro, esta Subsecretaría cumple con precisar el procedimiento respectivo:

a) El plazo para que los beneficiarios informen a la municipalidad empleadora la fecha en la que harán dejación definitiva del cargo vence el 30 de abril de 2021.

b) Se solicita a las municipalidades que informen a esta Subsecretaría, mediante oficio alcaldicio suscrito por el alcalde, dirigido a la jefatura de la División de Municipalidades, la fecha a contar de la que los beneficiarios cesarán en sus funciones.

c) En la misma comunicación, los municipios deberán informar si precisarán o no, celebrar convenios de anticipo en la participación del Fondo Común Municipal, para enterar la bonificación por retiro voluntario contemplada en artículo 1° de la Ley N°21.135.

d) Los oficios deberán ser enviados hasta el día 15 de mayo del 2021 a los correos electrónicos retiro.voluntario@subdere.gov.cl y oficinadepartes@subdere.gov.cl.

e) Los beneficiarios tendrán como plazo límite para hacer efectiva su renuncia voluntaria a la municipalidad, el 1 de septiembre del año 2021, o hasta el 1 día del quinto mes siguiente al cumplimiento de los 65 años de edad, si esta fecha es posterior a aquella, conforme a lo previsto en el artículo 7°, inciso primero, de la Ley N°21.135.

f) En la página www.sinim.gov.cl, apartado “Retiro Voluntario”, podrá encontrar los formatos correspondientes a la propuesta de notificación, de renuncia voluntaria y de desistimiento.

4. Es importante señalar que, una vez producido el cese de funciones, las municipalidades deberán informar a esta Subsecretaría, dentro de los diez días hábiles administrativos siguientes de ocurrido el mismo, la fecha en que este se produjo -por aplicación de la regla general prevista en el artículo 26 del decreto N°193, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública-, individualizando el decreto mediante el cual ha sido aprobado, informando si a esa fecha ha pagado la o las bonificaciones de cargo

municipal y, actualizando la antigüedad hasta la fecha del referido cese y los beneficios a los cuales tendría derecho a acceder.

5. Para efectuar la transferencia de los beneficios de cargo fiscal, contempladas en los artículos 8°, 10 y 11, todos de la Ley N°21.135, las municipalidades deberán enviar a esta Subsecretaría, la siguiente documentación:

a) Certificado emitido por el secretario municipal indicando la siguiente información por cada beneficiario que cese en funciones:

- Nombre y cédula de identidad de los beneficiarios.
- Antigüedad laboral al momento del cese (en años).
- Monto en unidades de fomento (U.F.) que le corresponde a cada beneficiario, por concepto de bonificación adicional, bono por antigüedad y bono por trabajo pesado, según lo previsto en los artículos 8°, 10 y 11, todos de la Ley N° 21.135.
- Individualizar al personal que no tiene derecho a los beneficios de cargo fiscal, por no haber cumplido con los años de antigüedad municipal para postular a dichas bonificaciones.

b) Decreto de cese de funciones de cada beneficiario.

c) Decreto de pago de la bonificación por retiro voluntario y documento que acredite su efectivo entero.

d) En caso de fallecimiento del beneficiario, se deberá adjuntar copia de la resolución que concede la posesión efectiva.

6. Se informa además, que el beneficiario de uno de los 61 cupos a que se refiere el artículo 47 de la Ley N°21.135, pudo además cesar en sus funciones desde el momento de notificación de la Resolución Exenta N°222 de 2021, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7° bis de la Ley N°21.135.

7. Tal como se señala en esta comunicación, se solicita que los oficios de respuesta a lo indicado en esta circular sean enviados a los correos electrónicos retiro.voluntario@subdere.gov.cl y oficinadepartes@subdere.gov.cl

Le saluda atentamente a Ud.,



MARIA PAZ TRONCOSO PULGAR
Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo

MTP / PAMH / CAC / PCM / JBH / JHN / cgv

DISTRIBUCIÓN:

1. JEFES (AS) URS - JEFE UNIDAD REGIONAL SUBDERE
2. CECILIA URRRA - Asesor - Fiscalía
3. NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes
4. PILAR ALEJANDRA CUEVAS - Jefa División - División de Municipalidades